

RESOLUCION
N° 1196/93

EXPEDIENTE N° 3047/92
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
PM.1065

Buenos Aires, 3 de ~~diecinueve~~ de 1993.-

Visto lo peticionado por el señor Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, doctor Augusto Enrique Fernández en el sentido de considerar se le facilite en las condiciones establecidas por la Acordada 26/89 (Reglamento de Viviendas), el uso temporario de una de las viviendas anexas al ex-Banade, ubicado en la calle Chiclana N° 402 de esa ciudad, en el cual funcionarán los tribunales orales de esa jurisdicción.-

Dicha solicitud se formula en razón de la necesidad de tener que realizar diversas refacciones en la propiedad que ocupa habitualmente con su familia, y la fundamenta en la escasez de oferta de inmuebles en dicha localidad, y en la estimación que hace en su presentación del 2 del corriente que el lapso en que la ocupará no excedería los tres meses, atento el estado de las obras de refacción ya mencionadas.-

Que el señor Presidente de dicha Cámara, comunicó con fecha 1° del corriente, que ya se tomó posesión del edificio del ex-Banade y a fs. 16 el Subdirector de Arquitectura informa que no existen impedimentos para dar la autorización en la medida que en el lapso solicitado por el peticionante no se designen autoridades del Tribunal Penal Oral, aunque destaca que ello no sería óbice para facilitarla, pudiéndose instalarlas en dependencias remanentes hasta su desocupación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, doctor Augusto Enrique Fernández, a ocupar por un término no mayor de tres meses, una de las viviendas anexas al edificio del ex-Banade ubicado en la calle Chiclana 402 de

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

esa ciudad, en las condiciones establecidas por la Acordada 26/89 (Reglamento de Viviendas) con la condición de desocuparla de inmediato en caso de ser necesario instalar allí dependencias del Tribunal Penal Oral de dicha jurisdicción.-

2º) Comuníquese al señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca y a la Subsecretaría de Administración a los fines de sus respectivas competencias.-



RODOLFO G. BARRA